

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**EPMPQ-GG-001 2021**

**ECON. CARLOS MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA**

**GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 315 de la Norma Ibídem en su inciso segundo señala que las Empresas Públicas funcionarán como sociedades de derecho público;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo(COA), establece: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo en los casos que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...)”;*
- Que,** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que: *“Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanadas de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”;*
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas expresa: *“Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República”;*

- Que,** el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, faculta la creación de Empresas Públicas por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 11 numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa";*
- Que,** el artículo. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas: *"Órgano de administración del sistema del talento humano. - La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente";*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Título IV, artículo 18, señala: *"la prestación de servicios del talento humano de las Empresas Públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las Leyes que regulan la Administración Pública y a la Codificación del Código de Trabajo";*
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 1.2.143, establece: *"Creación. - Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO";*
- Que,** el artículo 1 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, dispone: *"Este Reglamento establece las disposiciones internas para la gestión del talento humano en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, sobre la base de la Constitución de la República; Mandatos Constituyentes; Ley Orgánica de Empresas Públicas; y demás normas aplicables (...);*
- Que,** mediante Resolución DIR-EPMTQP-001-2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en Sesión Extraordinaria, extendió nombramiento de libre designación y remoción a la Econ. Carlos Mauricio Tayupanta Noroña, en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa; por lo que, se procedió a emitir la Acción de Personal No. 00273, de 19 de enero de 2021;
- Que,** es necesario que contar con un Instructivo de Uso de credenciales que establezca como instrumento de identificación del servidor público o trabajador de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP; y,
- Que,** la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia General el memorando No. EPMTQP-GP-2020-0442, en el que anexa la "POLÍTICA DE USO DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EPMTQP" para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar la "POLÍTICA DE USO DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EPMTQP", anexa a esta Resolución y que forma parte integrante de la misma.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**Primera.** - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las Gerencias y Coordinaciones correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQP, en razón de su competencia.

**Segunda.** - Encárguese a las Gerencias de Planificación y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Tercera.** - Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP la socialización de la presente Resolución.

**Cuarta.** - La presente Resolución, tendrá vigencia desde su suscripción.

**ANEXO:** "POLÍTICA DE USO DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA EPMTQP",

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 ENE 2021**

  
**ECON. CARLOS MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA**  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Elaborado por: Abg. Sonia Castro Lamilla	
Revisado por: Abg. Guido Vallejo Galárraga	